



Protocolo de “Actuación en Periciales”

1.- Al recibir el nombramiento del COPPA:

- ❑ Al recibir el COPPA la solicitud del Juzgado, comunicará a dicho juzgado por escrito la designación del colegiado que corresponda según el turno, y al propio colegiado, se le comunicará la designación verbalmente. El Colegiado tiene un plazo de 24 horas para comunicar verbalmente la renuncia del caso, renuncia que deberá presentar posteriormente por escrito como se detalla en el punto tres.

2.- Aceptación del cargo en el Juzgado y solicitud de justificación de la pericial.

- ❑ Revisar el expediente y toda la documentación, antes de aceptar el cargo.
- ❑ Pedir copia de la aceptación del cargo, así como del auto/providencia en la que el Juez acuerda la pericial.
- ❑ Valorar la posibilidad de “provisión de fondos”

3.- Comunicar al Colegio la aceptación, mediante copia de dicha aceptación. La NO aceptación de la pericial se comunicará al COPPA por escrito en un plazo máximo de 15 días, según el artículo 13 del Reglamento del Turno de Peritación. En caso de que no se entregue la renuncia por escrito dentro de dicho plazo, el colegiado será eliminado de la lista, perdiendo todos los derechos para volver a ser designado, y teniendo que volver a presentar inscripción de nuevo en caso de que quiera volver a entrar en el Turno. En este caso se considerará como si nunca hubiera pertenecido al Turno de Peritación, es decir, deberá volver a justificar todos los requisitos, y entrará con nuevo número.

4.- Realización de la pericial propiamente dicha: entrevistas, pruebas, redacción del informe, etc.

5.- Al entregar el informe, solicitar justificante del Juzgado, de dicha entrega.

6.- Elaborar la Memoria, con incidencias, para entregarlo al COPPA, en un plazo máximo de tres meses.

7.- En caso de asistencia al juicio oral, solicitar justificante de asistencia a Juicio.

8.- Solicitar “Firmeza de Sentencia”

9.- Presentación de factura, en el Juzgado y en Gerencia.

*** LA HOJA DE MEMORIA QUE HABRÁ DE ENTREGAR EN EL COPPA ESTÁ DISPONIBLE EN LA SEDE DEL COPPA Y EN LA PÁGINA WEB ***

+++++ El presente protocolo de “actuación en periciales”, tras haber sido ratificado en Junta Rectora, entra en vigor de forma inmediata y queda incluido en el Reglamento del Turno de Peritación, como un artículo de obligado cumplimiento para los integrantes del Turno.